



Ministerio de Ambiente y Energía  
Secretaría Técnica Nacional Ambiental

**ANEXO 1**

**DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
D-1**

a. ¿Para qué se hace?	<p>Este proceso consiste en una valoración previa de la actividad, obra o proyecto y el espacio geográfico donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, a fin de determinar, primero, la viabilidad ambiental potencial (VAP) del proyecto respecto a éste, y en caso de que la obtenga, el tipo de evaluación de impacto ambiental que deberá efectuarse.</p> <p>La valoración de viabilidad ambiental, define, en primera instancia, que el espacio geográfico donde se implantará la actividad presenta la condición de aptitud natural suficiente para soportar el desarrollo de la actividad, obra o proyecto. Subsecuentemente, en el caso requerido, el instrumento de impacto ambiental deberá demostrar la capacidad de inserción de la actividad, de forma tal que mantenga un equilibrio ambiental adecuado, y cumpla el objetivo fundamental de armonizar el impacto ambiental con el proceso productivo.</p>
b. ¿Quién lo debe presentar?	<p>El desarrollador de una actividad, obra o proyecto para la cual, las leyes vigentes o los reglamentos lo indiquen, deberán presentar el presente formulario como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente y al artículo 9 del Decreto No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC.</p>
c. ¿Quiénes lo deben llenar?	<p>El formulario deberá ser llenado por el desarrollador con la ayuda técnica de un consultor ambiental responsable debidamente inscrito en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la SETENA y habilitado por ésta para el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Ambiente.</p>
d. ¿Qué implicación jurídica tiene?	<p>El presente formulario ambiental tiene carácter de declaración jurada. La información técnica, jurídica y ambiental aportada en el presente documento deberá ser verídica y sustentada. Las medidas ambientales incluidas en el mismo tienen un carácter vinculante para el desarrollador y se consideran como parte de los compromisos ambientales que suscribe éste como parte del proceso de EIA.</p>
e. ¿Cómo se debe llenar?	<p>Para llenar el presente formulario ambiental el consultor ambiental responsable y el desarrollador deberán seguir la guía básica, que la SETENA pone a disposición de los usuarios por medio del Manual de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de Costa Rica.</p>
f. ¿Qué procedimiento se aplica?	<p>La autoridad evaluadora dispondrá de 3 semanas de conformidad con el artículo 17 inciso 4) del Reglamento General sobre los procedimientos de EIA vigente, para analizar la información que se brinda en este formulario y resolver bajo los criterios técnicos establecidos, sobre la necesidad de que se realice un estudio más profundo sobre la situación de fragilidad ambiental del espacio geográfico en que se plantea la actividad, obra o proyecto y la calificación de Significancia de Impacto Ambiental de la actividad, obra o proyecto.</p>
g. ¿Qué se obtiene como resultado?	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento General sobre los Procedimientos de EIA vigente, la actividad, obra o proyecto es potencialmente viable desde el punto de vista ambiental, y en virtud del puntaje de SIA obtenida y fiscalizado por la SETENA, existen tres posibles rutas de decisión en función de la calificación final:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Baja Significancia de Impacto Ambiental (SIA) - Declaración Jurada de Compromisos Ambientales (DJCA).</li><li>b) Moderada SIA - Pronóstico - Plan de Gestión Ambiental (P-PGA), para lo cual la SETENA brinda al usuario los lineamientos para su elaboración</li><li>c) Alta SIA - Estudio de Impacto Ambiental (EslA), para el cual la SETENA brindará los términos de referencia para su confección.</li></ul>
h. Trámites ulteriores	<p>La obtención de la Viabilidad Ambiental Potencial no habilita al desarrollador de la actividad, obra o proyecto al inicio de actividades. No obstante, la misma lo habilita a ejecutar otros trámites ante otras entidades, tanto públicas, como privadas, como parte de las gestiones que deben cumplirse dentro del "ciclo del proyecto" y de previo al diseño final del mismo.</p>
i. ¿Qué recursos administrativos se aplican?	<p>En contra de las resoluciones de la SETENA, el interesado o Desarrollador podrá presentar los recursos de revocatoria y apelación que señala la Ley General de la Administración Pública.</p>
j. Advertencia	<p><b>LA OMISION DE INFORMACION SOLICITADA EN ESTE FORMULARIO O LA APORTACION DE INFORMACION FALSA O ERRÓNEA POSIBILITARÁ A LA SETENA A RECHAZAR SU GESTION Y ARCHIVAR EL ESPEDIENTE, SIN MENOSCABO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE PUEDAN APLICARSE A LOS RESPONSABLES.</b></p>



## DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

### D-1

a. ¿Para qué se hace?	Este proceso consiste en una valoración previa de la actividad, obra o proyecto y el espacio geográfico donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, a fin de determinar, primero, la viabilidad ambiental potencial (VAP) del proyecto respecto a éste, y en caso de que la obtenga, el tipo de evaluación de impacto ambiental que deberá efectuarse. La valoración de viabilidad ambiental, define, en primera instancia, que el espacio geográfico donde se implantará la actividad presenta la condición de aptitud natural suficiente para soportar el desarrollo de la actividad, obra o proyecto. Subsecuentemente, en el caso requerido, el instrumento de impacto ambiental deberá demostrar la capacidad de inserción de la actividad, de forma tal que mantenga un equilibrio ambiental adecuado, y cumpla el objetivo fundamental de armonizar el impacto ambiental con el proceso productivo.
b. ¿Quién lo debe presentar?	El desarrollador de una actividad, obra o proyecto para la cual, las leyes vigentes o los reglamentos lo indiquen, deberán presentar el presente formulario como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente y al artículo 9 del Decreto No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC.
c. ¿Quiénes lo deben llenar?	El formulario deberá ser llenado por el desarrollador con la ayuda técnica de un consultor ambiental responsable debidamente inscrito en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la SETENA y habilitado por ésta para el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Ambiente.
d. ¿Qué implicación jurídica tiene?	El presente formulario ambiental tiene carácter de declaración jurada. La información técnica, jurídica y ambiental aportada en el presente documento deberá ser verídica y sustentada. Las medidas ambientales incluidas en el mismo tienen un carácter vinculante para el desarrollador y se consideran como parte de los compromisos ambientales que suscribe éste como parte del proceso de EIA.
e. ¿Cómo se debe llenar?	Para llenar el presente formulario ambiental el consultor ambiental responsable y el desarrollador deberán seguir la guía básica, que la SETENA pone a disposición de los usuarios por medio del Manual de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de Costa Rica.
f. ¿Qué procedimiento se aplica?	La autoridad evaluadora dispondrá de 3 semanas de conformidad con el artículo 17 inciso 4) del Reglamento General sobre los procedimientos de EIA vigente, para analizar la información que se brinda en este formulario y resolver bajo los criterios técnicos establecidos, sobre la necesidad de que se realice un estudio más profundo sobre la situación de fragilidad ambiental del espacio geográfico en que se plantea la actividad, obra o proyecto y la calificación de Significancia de Impacto Ambiental de la actividad, obra o proyecto.
g. ¿Qué se obtiene como resultado?	De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento General sobre los Procedimientos de EIA vigente, la actividad, obra o proyecto es potencialmente viable desde el punto de vista ambiental, y en virtud del puntaje de SIA obtenida y fiscalizado por la SETENA, existen tres posibles rutas de decisión en función de la calificación final: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Baja Significancia de Impacto Ambiental (SIA) - Declaración Jurada de Compromisos Ambientales (DJCA).</li> <li>b) Moderada SIA - Pronóstico - Plan de Gestión Ambiental (P-PGA), para lo cual la SETENA brinda al usuario los lineamientos para su elaboración</li> <li>c) Alta SIA - Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), para el cual la SETENA brindará los términos de referencia para su confección.</li> </ul>
h. Trámites ulteriores	La obtención de la Viabilidad Ambiental Potencial no habita al desarrollador de la actividad, obra o proyecto al inicio de actividades. No obstante, la misma lo habilita a ejecutar otros trámites ante otras entidades, tanto públicas, como privadas, como parte de las gestiones que deben cumplirse dentro del "ciclo del proyecto" y de previo al diseño final del mismo.
i. ¿Qué recursos administrativos se aplican?	En contra de las resoluciones de la SETENA, el interesado o Desarrollador podrá presentar los recursos de revocatoria y apelación que señala la Ley General de la Administración Pública.
j. Advertencia	<b>LA OMISION DE INFORMACION SOLICITADA EN ESTE FORMULARIO O LA APORTACION DE INFORMACION FALSA O ERRÓNEA POSIBILITARÁ A LA SETENA A RECHAZAR SU GESTION Y ARCHIVAR EL ESPEDIENTE, SIN MENOSCABO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE PUEDAN APLICARSE A LOS RESPONSABLES.</b>



# 1. INFORMACIÓN GENERAL

## 1.1. Datos Generales

Información general de la actividad, obra o proyecto										
1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO			2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)			3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
	Remodelación y Ampliación de Escuela Pública				Junta de Educación Escuela Carlos J Peralta de Guadalupe de Cartago				3-008-084427	
4	DOMICILIO SOCIAL O DIRECCIÓN EXACTA CALLE AVENIDA NOMBRE O NÚMERO				5	OTRAS SEÑAS				
						Guadalupe de Cartago, frente a la Cancha de Fútbol				
6	TELEFONO. N°	7	** Medio principal para recibir notificaciones (Obligatorio): CORREO ELECTRONICO			8	APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL		9	** Medio alternativo para recibir notificaciones: CORREO ELECTRONICO
	8871-9246		reportesquimicasa@gmail.com				NO APLICA			rolandoca@gmail.com
			FAX N° (para recibir notificaciones)							
			2453-1371							
Sobre la localización administrativa y geográfica de la actividad, obra o proyecto										
10	PROVINCIA		CANTÓN		DISTRITO		OTRAS SEÑAS (N° Plano / coordenadas/N° finca folio real/ Dirección exacta)			
	No.	Nombre	No.	Nombre	No.	Nombre				
	3	Cartago	1	Cartago	6	Guadalupe	PLANO : 3-2066790-2018			
Información y calidades del representante legal										
14	APELLIDOS Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL				15	ESTADO CIVIL		16		PROFESIÓN / OFICIO
	Linda Melita Quesada Navarro					CASADA				Empresaria
17	DOMICILIO				18		DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIDAD			
	Guadalupe centro						3-0343-0417			
19	TELEFONO N°	20	FAX N° (obligatorio)		21	APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL		22		CORREO ELECTRÓNICO (cuando cuente con uno)
	7108-7638		2453-1371			No aplica				juntacarlosj@gmail.com
Información sobre la actividad, obra o proyecto										
23	NÚMERO CIUJ		24		25		26		27	
	4520		Clasificación según IAP B <sub>2</sub>		Nombre del Consultor Ambiental responsable Rolando Bonilla Ulate Correo Electrónico reportesquimicasa@gmail.com		Número de registro ante la SETENA 087-2002 Número de Teléfono 8871 9246		VIGENTE HASTA 15/12/2018 Por Resolución No. 2352-2016-SETENA	
28	RESUMEN DEL PROYECTO (de conformidad con la ficha de descripción del proyecto que se encuentra en la guía de llenado, del anexo 2)									
VER ANEXO										

## 1.2. Firmas de declaración jurada

Los aquí firmantes, declaramos bajo fe de juramento, que toda la información suministrada y que consta en este formulario es verídica, y actual y es brindada de acuerdo al conocimiento técnico disponible. Lo anterior bajo las penas que la Ley establece para el delito de perjurio y falso testimonio y concientes de la siguiente Cláusula de Responsabilidad Ambiental:

"El consultor ambiental y el desarrollador que firman el Documento D - 1 serán los responsables directos de la información técnica científica que aportan en el mismo. En virtud de ello, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como autoridad ambiental del Estado costarricense, fiscalizará que el documento que se presente haya cumplido con los lineamientos técnicos establecidos mediante la guía de llenado y si estos se cumplen aceptará la información presentada como cierta y verídica, a modo de declaración jurada. Sobre la base de los datos aportados la SETENA podría estar tomando decisiones referentes a la Viabilidad Ambiental de la actividad, obra o proyecto planteado, de modo que en el caso de que se aportara información falsa o errónea, los firmantes no solo serán responsables por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de esos datos haya incurrido la SETENA".

\_\_\_\_\_  
 Linda Melita Quesada Navarro  
 Nombre del desarrollador, o según sea el caso  
 el del representante legal o apoderado <sup>1</sup>  
 3-0343-0417

Número de cédula

Firma

\_\_\_\_\_  
 Rolando Bonilla Ulate  
 Consultor Ambiental responsable <sup>2</sup>

\_\_\_\_\_  
 6-204-834  
 Número de cédula

Firma

\_\_\_\_\_  
 087-2002  
 N° de Consultor Ambiental SETENA

\_\_\_\_\_  
 1119  
 N° Carné del Colegio Profesional respectivo

1. Si es una sociedad la solicitante y si esta es diferente del dueño de la actividad, obra o proyecto.

2. Debe ser la firma del consultor ambiental responsable de llenar el Formulario D-1 y de coordinar la obtención de la información técnica que lo sustenta.

\* **Nota:** Por el carácter de declaración jurada de este documento, las firmas deberán ser autenticadas por un abogado, en caso contrario deberán presentarse a firmar

\*\* **Nota:** Reforma Tácita por los artículos 10° del decreto ejecutivo N° 36815-MINAET del 07 de noviembre de 2011 y el artículo 36 de la Ley de Notificaciones No. 8687, de 4 de diciembre del 2008

**Nota:** De conformidad con lo que establece la ley constitutiva de la CCSS No. 17 del 22 de octubre de 1943, en su artículo 74 y la reforma publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 46 del 7 de marzo del 2011., es requisito indispensable que toda persona física como jurídica se encuentre al día con los pagos a la caja costarricense del seguro social, para realizar cualquier trámite en instituciones públicas



### 1.3. Documentación legal y técnica que debe adjuntarse al D1.



Requisitos legales a presentar junto con este formulario.		Anexo No.
<b>A. En el caso de que el desarrollador sea una persona jurídica</b>		
A.1. Una certificación notarial o registral de la personería jurídica		
A.2. Una copia de la cédula jurídica vigente.		
A.3. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad del representante legal (para confrontar con su original o copia certificada).		
<b>B. En el caso de que el desarrollador sea una persona física</b>		
B.1. Una copia de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad (para confrontar con su original o certificada).		
<b>C. Otros documentos a presentar</b>		
C.1. Una certificación notarial o registral de la propiedad.		
C.2. Una copia certificada del plano catastrado (o bien una copia con el original para confrontar).		
C.3. Si el desarrollador no es dueño del inmueble, debe presentar la autorización del propietario con la firma autenticada por abogado.		
C.4. Matriz básica de identificación de impactos ambientales acumulativos.		

**Nota:** Las certificaciones no deben tener más de 3 meses de emitidas.

### 1.4. Documentos técnicos complementarios

Documentos técnicos complementarios a presentar junto con este formulario		
A) Diseño de sitio de la actividad, obra o proyecto.		
B) Hoja cartográfica con la localización del AP (copia a color)		
C) Estudio de ingeniería básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.		
D) Estudio de geología básica del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.		
E) Reporte arqueológico rápido del terreno del AP, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA.		
F) Certificación sobre el monto de inversión global de la actividad, obra o proyecto aquí planteada, que incluya el monto de las erogaciones por compra de terrenos, construcción de instalaciones, caminos de acceso, obras de electrificación, y agua potable e industrial, compra de maquinaria y equipo, personal calificado y no calificado. Se debe indicar la vida útil del Proyecto y valor de rescate estimado del mismo. No deben incluirse los costos hundidos tales como el estudio de factibilidad. El desglose del monto global de la inversión deberá ser presentado por medio de una declaración jurada, firmada por el profesional correspondiente.		
G) Registro fotográfico de las condiciones actuales del AP. Estudio Biológico Rápido, conforme al protocolo que se indica en el Manual de EIA		

En el caso de los documentos que se indican en los incisos C, D y E, su presentación quedará a discreción del consultor Ambiental. En consecuencia, de no presentarse el estudio respectivo deberá presentarse certificación que indique que no se requiere estudio técnico.

### 1.5. Descripción general de la situación ambiental del sitio donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto la (caracterización básica del AP y áreas de influencia)

Caracterización básica actual del área del AP y de influencia del proyecto obra o actividad	A) Área del proyecto y área de influencia directa	A.1. Área de influencia directa del proyecto (AID) en m <sup>2</sup> : 5960.5	A.2. Área total del proyecto (Ap) en m <sup>2</sup> : 3543	A.3. Área neta del proyecto (Apn) en m <sup>2</sup> : 5960.5	
	B) Identificación del área de influencia directa del proyecto (AID)	B.1. ( ) Dentro del AID existen áreas protegidas hasta un 25% de la superficie total.	B.2. ( ) Dentro del AID existen áreas protegidas entre 25 y 50% de la superficie total.	B.3. ( ) Dentro del AID existen áreas protegidas superior al 50% de la superficie total. B.3.1 ( x ) No aplica.	
		B.4. ( ) Dentro del AID existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.	B.5. ( X ) Dentro del AID NO existen obras de infraestructura como líneas de transmisión, oleoductos, acueductos, alcantarillados, entre otros.		
	C) Identificación del área total del proyecto (APT):	C.1. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es pasto o charral	C.2. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es tacaol o cultivo.		C.3. ( ) Dentro del APT más de un 50% de la cobertura vegetal es bosque. C.3.1 ( x ) El AP es un terreno sin cobertura vegetal (no se incluyen los jardines)
		C.4. ( X ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.	C.5. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, están disponibles y NO tienen capacidad de carga para soportar la demanda del proyecto.		C.6. ( ) Los servicios públicos de agua potable, recolección de desechos y servicio eléctrico, NO están disponibles.
		C.7. ( x ) Los caminos de acceso al AP son de pavimento o asfalto.	C.8. ( ) Los caminos de acceso al AP son de tierra o lastre.		C.9. ( ) No hay caminos de acceso al AP. C.10. ( ) Existen otras vías de acceso. ¿Cuáles? _____

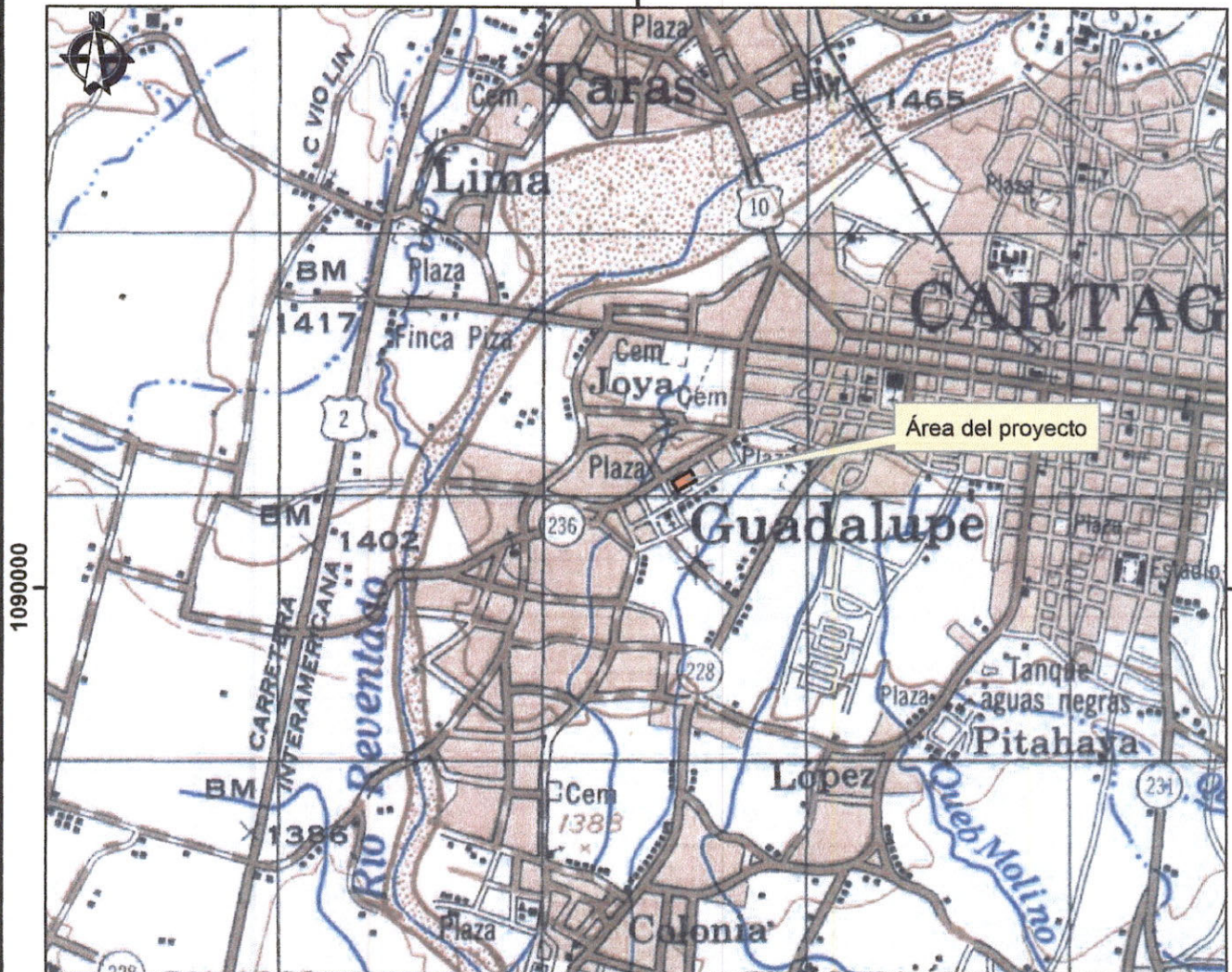
### 1.6. Datos climáticos básicos

Indicar condiciones climáticas promedio anuales en la zona en que ubica el Área de proyecto (según datos meteorológicos recientes)			
Precipitación promedio anual	1800	Temperatura promedio	24°C
Velocidad y orientación predominante del viento	25 km/NE	Meses más lluviosos	mayo-noviembre
Luz solar	No disponible	Meses más secos	diciembre-abril



# Ubicación Geográfica - Remodelación y Ampliación de Escuela Pública

507000



## Proyecto:

Remodelación y Ampliación de Escuela Pública

## Coordenadas CRTM05

X: 507181,166 E  
Y: 1090419,836 N

## Coordenadas LAMBERT Norte

205064,993 N - 543531,749 E

## Plano


Catastro: 3-494091-1998

Provincia: Cartago

Cantón: Cartago

Distrito: Guadalupe o Arenilla

## Simbología

 Área del proyecto

0 125 250 500 750 1.000 m

Escala 1:25.000

Proyección CRTM05  
Transversal de Mercator  
Datum WGS84

## Fuente:

Hoja Cartográfica Istarú  
1: 50000, IGN

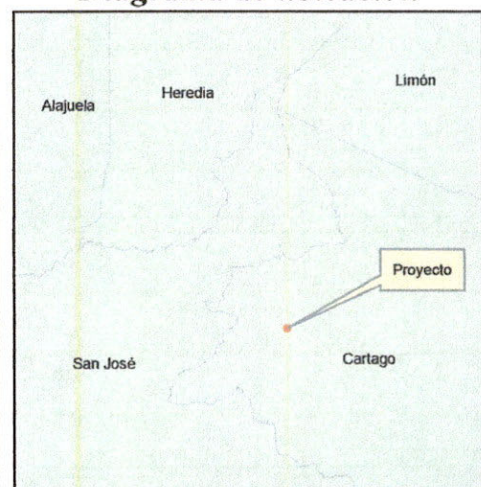
## Diseñado y elaborado por:

Geógrafo. Jean Paul Torres Ortiz  
Carné CI-310-15

## Fecha de elaboración:

25 de noviembre, 2017

## Diagrama de ubicación





Las cuentas bancarias son del Banco Nacional de Costa Rica, y están a nombre del MINAE, cédula jurídica 2-100-042014.

Las cuentas bancarias para pagos de Formularios, PGA, ESiA, Inscripción de Consultores, son:

Nombre	Cuenta corriente	Cuenta cliente	Denominación
MINAE Ingresos Colones	100-01-202-000509-8	15120210010005099	colones
MINAE Ingresos Dólares	100-02-202-000361-9	15120210020003612	dólares

El depósito o transferencia deberá señalar en el concepto: número de la cédula física o cédula jurídica del Desarrollador y tipo de pago (formulario, PGA, ESiA, Inscripción de Consultores, etc).

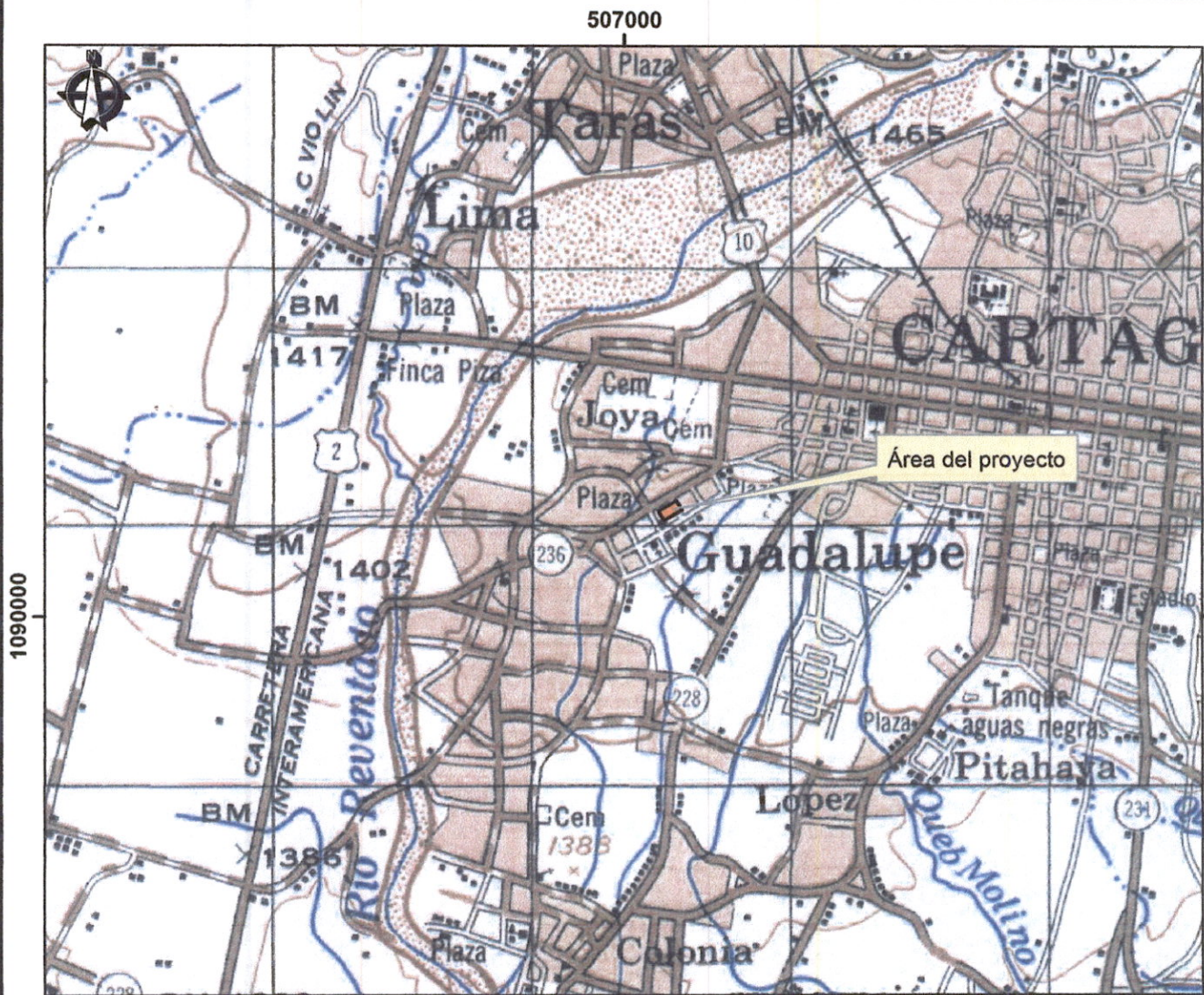
Las cuentas bancarias para depósito de Garantías Ambientales, son:

Nombre	Cuenta corriente	Cuenta cliente	Denominación
Garantías Ambientales MINAE Colónes	100-01-202-000510-1	15120210010005107	colones
Garantías Ambientales MINAE Dólares	100-02-202-000362-7	15120210020003629	dólares

El depósito o transferencia deberá señalar en el concepto: Número de expediente y nombre Desarrollador.



# Ubicación Geográfica - Remodelación y Ampliación de Escuela Pública



## Proyecto:

Remodelación y Ampliación de Escuela Pública

## Coordenadas CRTM05

X: 507181,166 E  
Y: 1090419,836 N

## Coordenadas LAMBERT Norte

205064,993 N - 543531,749 E

## Plano


Catastro: 3-494091-1998

Provincia: Cartago

Cantón: Cartago

Distrito: Guadalupe o Arenilla

## Simbología

 Área del proyecto

0 125 250 500 750 1.000 m

Escala 1:25.000

Proyección CRTM05  
Transversal de Mercator  
Datum WGS84

## Fuente:

Hoja Cartográfica Istarú  
1: 50000, IGN

## Diseñado y elaborado por:

Geógrafo. Jean Paul Torres Ortiz  
Carné CI-310-15

## Fecha de elaboración:

25 de noviembre, 2017

## Diagrama de ubicación

